



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Adriana Isabel Sierra Sierra
Demandado: Banco Davivienda S.A
Radicado: 05001-31-05-008- **2013-00060-00**

Teniendo en cuenta que, fueron consignados en depósitos judiciales por la accionada BANCO DAVIVIENDA S.A, la suma de dinero equivalente a **\$8.729.058** para el pago de la condena impuesta por costas en el proceso de la referencia, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado PEDRO JOSÉ LONDOÑO CASTAÑEDA, portador de la tarjeta profesional N° 109.664 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento que antecede, recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>25</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>23 de febrero de 2021</u>, a las 8 a.m. La Secretaria  MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
--